



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RECIBIDO
07 ENE 2020
REG. N° 015 HORA: 10:06
RECIBIDO POR: [Signature]

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 065 - 2019/GRP-DRTPE-DR

Piura, 31 DIC 2019

RECIBIDO
14 ENE. 2020
REG. N° FOLIOS HORA
8.29

VISTO :

El Memorando N° 1047 -2019/GRP-DRTPE-DR, del 31 de diciembre del 2019, cursado al Abogado LUIS ROSENDO CRUZ GUEVARA, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio según Memorando del visto se le encargó al Abogado LUIS ROSENDO CRUZ GUEVARA, Inspector de Trabajo II en la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paita de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, nivel remunerativo STC; en las funciones de Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de **Paita**.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 01.01.2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° ENCARGAR al Abogado LUIS ROSENDO CRUZ GUEVARA, Inspector de Trabajo II, Nivel Remunerativo STC, en el puesto de **Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paita** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura; Nivel Remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, a partir del **01 de enero al 31 de marzo del 2020**.

ARTICULO 2°.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura para el año 2020.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, al interesado, a la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información, Oficina Zonal de Paita para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Abog. Ana Fiorela Galván Gutiérrez
DIRECTORA REGIONAL

[Signature]

[Signature]